



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE
INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Salta, 14 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 678/18-CI

VISTO:

La Resolución CS N° 449/18 en la que se resuelve otorgar una gratificación extraordinaria al personal contratado activo al 28 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta del Consejo de Investigación considera pertinente realizar el pago de la mencionada gratificación a las CPN Acevedo Claudia, Carrizo Cecilia, Giménez Carla y al Lic. Barbeito Iván.

Que los contratos de locación de servicios suscripto entre el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta y las CPN Acevedo, Carrizo y Giménez y el LIC. Barbeito se encuentran aprobado por Resolución R-N° 1058/18 - 1057/18 – 1056/18 – 1059/18.

Que las contadoras y el licenciado revisten el carácter de personal contratado activo al 28 de diciembre de 2018, con una antigüedad mayor a seis (6) meses.

Que el bono es de \$4.550,00 y constituye una gratificación extraordinaria para todos los efectos, por lo que debe considerarse como un concepto no remunerativo, no bonificable y por única vez;

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE INVESTIGACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a la CPN Acevedo Claudia DNI 27.974.084, una gratificación extraordinaria no remunerativa, no bonificable y por única vez de Pesos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta (\$ 4.550,00).



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE
INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

“2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

ARTÍCULO 2º: **OTORGAR** a la CPN Carrizo Cecilia DNI 27.034.525 una gratificación extraordinaria no remunerativa, no bonificable y por única vez de Pesos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta (\$ 4.550,00).

ARTÍCULO 3º: **OTORGAR** a la CPN Giménez Carla DNI 31.853.143, una gratificación extraordinaria no remunerativa, no bonificable y por única vez de Pesos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta (\$ 4.550,00).

ARTÍCULO 4º: **OTORGAR** al LIC. Barbeito Iván DNI 30.235.275, una gratificación extraordinaria no remunerativa, no bonificable y por única vez de Pesos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta (\$ 4.550,00).

ARTÍCULO 5º: **Comunicar** la presente a los Interesados y a la Dirección Administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.

Dña. MARIELA FINETTI
Secretaría Técnica
Consejo de Investigación - UNSa

Dra. MIRTA ELIZABETH DAZ
Presidente
Consejo de Investigación - UNSa